

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

175**MADRID NÚMERO 19**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 1.581 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto Gutiérrez Alonso, contra don Francisco José Benítez Benítez (administrador concursal), “Preiscam, Sociedad Limitada” y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva, en su tenor literal, es la siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por don Roberto Gutiérrez Alonso, contra la empresa “Preiscam, Sociedad Limitada” y don Francisco Benítez Benítez (administrador concursal), siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada y a don Francisco Benítez Benítez (administrador concursal), en la calidad legal que ostenta, a abonar al actor la suma de 4.510,13 euros por los conceptos de su demanda, más el 10 por 100 de interés de mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, habrá de estar y pasar por esta declaración.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento, que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Preiscam, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.442/11)